ADENDA No. 01

Procede la **LOTERIA SANTANDER** a través de la presente **ADENDA** a modificar el Pliego de Condiciones y Estudios Previos del Proceso PMYC-002-2026 de conformidad con el documento de respuesta a observaciones presentados por los interesados.

En consecuencia los documentos en mención en los puntos aquí en mención quedaran asi:

DOCUMENTO	NUMERAL	MODIFICACION, CAMBIO O ELIMINACION
PLIEGO DE CONDICIONES	3.2	**3.1 CONDICIONES PARA PROPONER.** Podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva como proveedor y que no se encuentran incursas en una cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidades para participar en procesos de selección o para contratar previstas en el ordenamiento jurídico vigente a la fecha. **La clasificación en todo caso deberá corresponder al clasificador de bienes y servicio de las Naciones Unidas códigos 141118 de papeles de uso comercial; 781018 de transporte de carga por carretera, 731519 de servicios en la Industria de Impresión, 821215 impresión y 801417 Distribución** Los consorcios o uniones temporales señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de consorcio o uniones temporales, uno de los integrantes del mismo deberá estar inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes **(RUP)** de la Cámara de Comercio respectiva como proveedor de conformidad con lo estatuido en este pliego**.** Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de la vigencia del contrato y su liquidación, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma. Además de lo mencionado deberá allegarse el documento que acredite su constitución, responsabilidad y representación. Para la unión temporal, deberán señalarse adicionalmente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Para su elaboración tendrán en cuenta los requisitos consagrados en el presente pliego.
PLIEGO DE CONDICIONES	4.1.1	**1. 4.1.1.-DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Papel bond CBO 75 gramos como mínimo y/o inkjet 80 gr/m2 como

		mínimo. Cada billete tendrá 13.5 centímetros de ancho por 21 centímetros de alto incluido las fracciones y el cabezote. Tolerancia de +o- 0,1 cms (3 fracciones).
PLIEGO DE CONDICIONES	4.1.2.4	**2. 4.1.2.4.- PAPEL** Los billetes para los sorteos ordinarios estarán impresos dependiendo del sistema utilizado, en papel bond de (75) gramos de peso por metro cuadrado como mínimo, con blanqueador óptico (CBO) y/o inkjet de 80 gr/m2 como mínimo; pudiéndose cumplir dichas condiciones con productos similares (mayor área de papel y mayor gramaje) siempre y cuando conserven el gramaje mínimo establecido;.
PLIEGO DE CONDICIONES	4.1.2	**3. 4.1.2.- IMPRESION** En la elaboración de los Billetes se debe tener en cuenta que, de conformidad con el sistema de impresión utilizado, todo el billete podrá ser variable o no, que pueden tener diferentes diseños en un solo sorteo. Estas variaciones estarán tanto en el diseño, como en el tamaño (agrandándolo o reduciéndolo), colores y localización de la serie y el número de cada uno de los billetes y de las fracciones. Los datos asociados y particulares a cada uno de los sorteos. Y de información fija, relacionada con diseños gráficos que identifican la marca y distinguen por el color el sorteo. De acuerdo con estrategias comerciales se requiere variabilidad hasta en 18 diseños en un mismo sorteo. Inclusión de códigos QR tanto en anverso como en reverso con variabilidad por fracciones y/o por billete.
PLIEGO DE CONDICIONES	4.8	**PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LA BILLETERIA, PLAZO Y LUGAR DE LA RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCION Y PREMIOS** Para la entrega de la billetería a los distribuidores, una vez se haya dado la orden de despacho por parte del responsable en la Lotería Santander, el contratista tendrá un plazo máximo de 24 horas para la entrega de los billetes en las ciudades capitales de departamento o en los principales destinos y de 48 horas para ciudades no capitales de departamento o de difícil acceso; en todo caso en el acta de inicio del contrato se podrá establecer los tiempos máximos de entrega para cada ciudad en función del medio y forma de transporte utilizado por el Contratista. El contratista informará oportunamente los medios de transporte o de correo especializados por intermedio de los cuales se remitirá y recogerá la lotería a los distribuidores, (devolución de billetería no vendida y premios) así como los números de guías correspondientes. Los fletes y seguros serán por cuenta de la firma impresora El contratista deberá recoger los billetes no vendidos en la oficina de cada uno de los distribuidores que operan en el territorio nacional hasta las 9:30 PM del día que se realice el sorteo de la Lotería Santander. Si la billetería no vendida no es recogida por el contratista en el horario aquí señalado será de su absoluta responsabilidad los perjuicios que se causen a la entidad a menos que no sea entregada

<table>
<tr><td></td><td></td><td>por el distribuidor, para lo cual deberá dejar la constancia respectiva

El contratista está en la obligación de presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la realización del sorteo, la información consolidada referente a la recolección de la devolución allegando en medio magnético las guías expedidas por la empresa transportadora.

De igual forma se obliga a recoger los paquetes contentivos de premios, debiendo allegarlos a la LOTERIA SANTANDER; de los cuales igualmente deberá presentar la información correspondiente en medio magnético. La devolución de la billetería no vendida por parte de los distribuidores debe ser entregada a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la realización del sorteo en las instalaciones de la Lotería Santander.</td></tr>
<tr><td>PLIEGO DE CONDICIONES</td><td>5.2.1</td><td>I.- Certificado ISO 14298 de Impresión De Documentos De Seguridad</td></tr>
<tr><td>PLIEGO DE CONDICIONES</td><td>5.4.2.3</td><td>5.4.2.3.- SORTEOS ESPECIALES A CERO COSTO (150 PUNTOS)

El ofrecimiento adicional a cero costo para la LOTERIA SANTANDER de billete unifraccional o bifraccional en papel propalcote c2s, gramaje mínimo 115 grs para uno (1) o dos (2) sorteos, el tamaño del billete corresponderá al de un sorteo ordinario incluido el cabezote Los proponentes podrán presentar alternativas sobre el billete siempre y cuando se conserven las características y de seguridad del billete ordinario billete y que no impliquen mayores costos para la entidad respecto del billete ordinario.

Así:

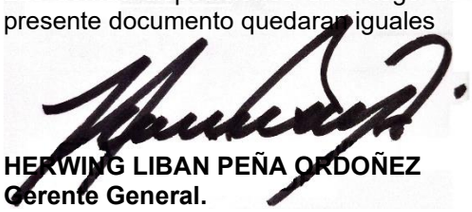
<table>
<tr><th colspan="2">4. 5.4.2.3.- SORTEOS ESPECIALES A CERO COSTO (150 PUNTOS)</th></tr>
<tr><td>Dos (2) Sorteos Especiales según condiciones del numeral 5.4.2.3</td><td>150 puntos</td></tr>
<tr><td>Un (1) Sorteos Especiales según condiciones del numeral 5.4.2.3</td><td>100 puntos</td></tr>
</table>

Se otorgará Ciento cincuenta (150) puntos por el ofrecimiento para dos (2) sorteos o Cien (100) puntos por el ofrecimiento para un (1) sorteo. Quien no presente ofrecimiento no obtendrá puntaje.</td></tr>
<tr><td>PLIEGO DE CONDICIONES</td><td>5.2.3</td><td>CAPACIDAD FINANCIERA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

La LOTERÍA SANTANDER, verificará el cumplimiento de la capacidad financiera de acuerdo con la información suministrada por los proponentes y tomando como base los indicadores reportados en el RUP y los documentos financieros solicitados en el pliego con corte a 31 de Diciembre de 2024 y/o a 31 de Diciembre de 2025, para los interesados quienes hayan aprobado e incorporados a la fecha de presentación de la oferta, aclarando que, en el caso de Uniones temporales o Consorcios, se debe utilizar la información del mismo año fiscal para todos los integrantes.</td></tr>
</table>

Las demas respuestas que se efectuaron a las observaciones y que corresponden al entendimiento del documento se debe considerar incorporadas al presente documento

Las demas disposiciones del Pliego de Condiciones y Estudios Previos que no fueron modificados con el presente documento quedaran iguales



HERWING LIBAN PEÑA ORDOÑEZ
Gerente General.

Revisó Jurídicamente: Iván Andrés Caballero